



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 223/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 223/08**

Sucre, 19 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, cumpliendo su rol de fiscalización, realizó el 15 de mayo del presente año, la Sesión en la Unidad Educativa de Chuqui Chuqui del Distrito Siete.

Que, siendo Hrs. 11:00 a.m. la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se hizo presente en la Comunidad de Chuqui Chuqui del D-7, donde se visitó la Unidad Educativa, a objeto de verificar el Desayuno Escolar, su elaboración y consumo que se otorga a los niños, que se educan en este Establecimiento Educativo.

Que, una vez en el lugar la comitiva de la Sub Alcaldía del D-7, Personal Docente y Dirigentes de los Padres de Familia, recibieron a los Concejales de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, inmediatamente escuchando por parte del Director del Establecimiento de Chuqui Chuqui, sus necesidades dentro de las muchas, la urgente atención esta referido a la solución de los baños higiénicos que, desde hace un mes por haber colapsado el pozo ciego, no se hace uso de los mismos.

Que, asimismo en dicho Establecimiento se viene ejecutando el Tinglado Deportivo, paralizado en su ejecución, causando un perjuicio a todos los estudiantes, que tienen que aguantar las inclemencias del tiempo por falta de la conclusión de este proyecto, que data desde la gestión pasada.

Que, el art. 8 de la Ley de Municipalidades en materia de infraestructura señala, es competencia del Gobierno Municipal; "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes,".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda, intervenir en la solución inmediata de los baños higiénicos de la Unidad Educativa de Chuqui Chuqui del D-7, siendo que en una inspección realizada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se pudo evidenciar, que dichos baños, se encuentran en desuso por haber colapsado el pozo ciego, reclamo que data desde hace un mes, que este descuido pone en riesgo la salud de los alumnos y educadores, del mencionado Establecimiento Educativo.

Art. 2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda agilice la ejecución del Tinglado Deportivo de la Unidad Educativa de Chuqui Chuqui del D-7, que se encuentra paralizado, causando un malestar y perjuicio a los alumnos que tienen que soportar las inclemencias del tiempo, por falta de la conclusión del mencionado proyecto que data desde la gestión pasada.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL